

EXPEDIENTE N°: 203/lyA/10
SANCIONADA : 18/11/10
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 1.348/HCD/10

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) HABILITASE, una oficina fiscalizadora, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente de El Calafate, de los residuos con categoría (Y8 , Y9), según Ley 24.051, cuyo objeto será el de controlar el tratamiento y disposición final de los aceites residuales mencionados”.-

ARTICULO 2º) LA DIRECCION, de Medio Ambiente será la Autoridad de Aplicación de la Presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) OBLIGUESE a los Entes Generadores de estos residuos tóxicos, tanto Públicos como Privados, a en el término de 6 meses de promulgada esta ordenanza a presentar la siguiente documentación:

- 1) Certificado de Inscripción en la Dirección de Medio Ambiente Provincial, como generador de Residuos tóxicos ambientales.
- 2) Certificado de Disposición Final de Aceites Residuales.-

ARTICULO 4º) DEBERA la Oficina Fiscalizadora manejar el listado de Prestadores de Servicios Ambientales, quienes tendrán que estar inscriptos previamente en la Dirección de Medio Ambiente Provincial

ARTICULO 5º) PROHIBASE la entrega de Aceites residuales a Personas Físicas o Jurídicas que no estén comprendidas en el Artículo 4º.



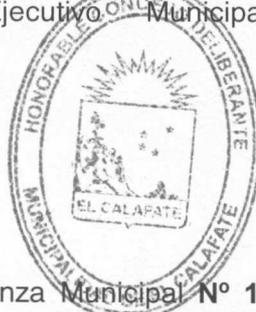
ARTICULO 6º) INCORPORASE, al Código de Faltas Municipal las siguientes Acciones Pasibles de sanciones:

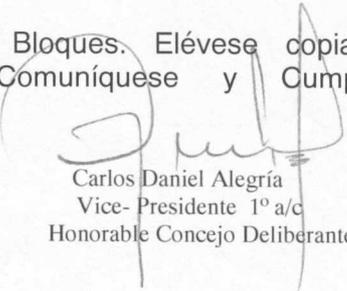
- a) Para el caso de no presentar en tiempo y forma la Documentación requerida en el Art 3º; en el caso de no registrar antecedentes, la de Apercibimiento; en el caso de reincidencia de 50 a 300 UF.
- b) Por el derrame en el suelo y/o Aguas Subterráneas de 2000 a 30000 UF.
- c) Por la Entrega a Persona Física o Jurídica que no se encuentren Habilitados para hacerlo la Multa será de 1000 UF:

ARTICULO 7º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-

ARTICULO 8º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Carlos Daniel Alegría
Vice- Presidente 1º a/c
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.348/10. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**